

Sesión N° 599

Celebrada el 22 de Junio de 1938

Presidió el señor Huberhausen, asistieron los Directores señores Cavallés, Flores, Yquindio, Harrain, Phillips, Saavedra y Searle, el Gerente señor Leyvabof y el Secretario señor Dávila. Estuvieron presentes el Vice-presidente señor Schmidt y el señor Orrego, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 11 hasta el 17 de Junio de 1938, con los

Operaciones

siguientes totales:

Descuentos al Pùblico \$ 4.448.486.09

Prestamos con garantía de Valos de prenda, Leyes 3896 y 5069. 857.500.00

Operaciones de cambio

Período N° 181, del 13 al 18 del presente

Ley 5107 compras 867 6.908.91

Decreto - Ley 646 compras .. 5.424.95

Decreto - Ley 103 ventas .. 4.736.85

Decreto - Ley 103 compras \$ 00 161.334.83

(comprobados) equivalentes a US\$ 33.946.81

(Liquidaciones de compromisos en monedas extranjeras por compras de oro)
 Retos de exportación y de seguros
 Ley 6159

Ventas	US\$	61.171.09
Ventas	£	3.980.00
Compras	US\$	165.000.00
Ventas	"	525.000.00

Se dio cuenta del estado de las disponibilidades de caudillo al 18 de junio de 1938, cu-

yó resumir es el siguiente:

Saldos en el Banco

86\$ equivalentes a \$mfc

Comprado de acuerdo con la Ley 5107 y de-
creto Ley 646

207.979.49 4.006.712.35

Mutuizaciones pendientes de la Comisión de
Caudillos Internacionales

129.635.25 2.511.034.79

Saldo neto disponible

78.344.24 1.495.644.56

Compras de oro de acuerdo con el Decreto Ley
103, y letras de exportación y seguros.

70.370.93 1.377.201.66

Mutuizaciones pendientes de la Comisión
de Caudillos Internacionales.

756.018.83 14.808.140.83

Saldo en contra

685.647.90 13.430.939.16

Comprado de acuerdo con la Ley Reservada 6159
para vender a la Caja de Mutualización.

165.000.00 3.196.050.00

Vendido de acuerdo con la Ley Reservada 6159
a la Caja de Mutualización.

525.000.00 10.169.250.00

Caudillos sobre el exterior

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendien-
tes al 17 de junio de 1938, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó	\$ 198.583.33
Banco Italiano	2.096.319.65
Banco de Manquihue	383.630.10
Banco de Osorno y La Unión	3.351.023.40
Banco Alianza Transatlántico	8.351.927.05
Banco Germánico de la S. del Sud.	<u>345.526.12</u>
	<u>\$ 14.626.999.64</u>

Casas de Descuento

Descuento al Pùblico

6%

Redescuento a Bancos Accionistas

4 1/2 %

Redescuento a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses, plena-
mente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-

3%

Descuento de letras a no más de 90 días, originadas por ventas de trigo y viñados por la Junta de Exportación Agrícola.

3%

Préstamo o descuento de documentos, a no más de 180 días, originados por ventas de trigo, garantizado con valores de fianza otorgados
por Almacenes Generales de Depósitos y Viñados por la Junta de Exportación Agrícola.

2 1/2 %

Operaciones garantizadas con Valores de Fianza (Ley 5069)

4 1/2 %

Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2 %
Descuentos de Letras a más de 90 días, originadas por operaciones sobre vinos producidos en 1938 y en las cuales intervenga la Caja de Crédito Agrario	5 %
Descuentos de Letras a más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario Muni.	4 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Muni. (Ley 5621)	5 %
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Descuentos a la Caja de Crédito Agrario	4 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.00 (Ley 5185)	3 %
Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3 %
Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4 %
Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto Ley 466, Leyes 5044, 5088, 5141)	1 %
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3 %
Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Particulares (Decreto Ley 182)	4 1/2 %
Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4993)	4 1/2 %
Prestitos a la Caja Autónoma de Rentificación (Ley 6159)	2 %
Prestamos al Fisco (Ley 5296)	2 %
Prestamos al Fisco (Ley 5351)	2 %
Prestamos al Fisco (Ley 6011)	3 %
Prestamos al Fisco (Ley 6011) hasta el 5 de Diciembre de 1938.	2 3/4 %

Comité Ejecutivo

Se designó a los Directores señores Zepriundo, Larrain y Phillips para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Julio próximo.

Los reuniones del Comité se verificarán los días miércoles a las 3 1/4 P. M.

El Director señor Cavallero manifestó que deseaba someter al Directorio otorgar al señor Enrique Chiriguín una indemnización gracia en atención a los eficientes servicios que prestó a la Institución durante varios años. El monto de ella sería regulado por la suma que le habría correspondido percibir a este funcionario como indemnización por sus años de servicio.

El señor Gerente expresó que esa suma a que se refería el señor Cavallero ascendía a \$21.625.47, monto calculado de la indemnización por años de servicios que habría correspondido al señor Chiriguín.

Con el acuerdo de los señores directores, se resolvió aceptar la proposición del señor Cavallero y entregar al señor Enrique Chiriguín, a título de indemnización gracia, la suma de \$21.625.47, sin esperar la aprobación del Acta.

Sueldo. - El señor Cavallero se refirió a la situación financiera del Agente de la Oficina de Valparaíso y recalcó la necesidad de que el Banco lo mejorara su sueldo para permitirle subsistir en buenas condiciones sus gastos de vida.

El señor Gerente expresó que en relación a la proposición del señor Cavallero, deseaba hacer presente al Directorio (de) que la remuneración de ese Agente es la más alta pagada por el Banco a funcionarios similares. Además, su sueldo ha sido siempre igual al del Revisor General y al del Secretario, situación que no era conveniente alterar, pues se modificaron cierto orden entre estos funcionarios establecido por los estatutos, a menos que se acordara aumentar también los sueldos de ellos.

Estima que, si se desea acceder a la proposición del señor Cavallero, podría aumentarse a ese Agente su actual asignación mensual para gastos.

Oídas las opiniones de algunos señores directores y en atención a los antecedentes suministrados por el señor Cavallero, el Consejo acordó aumentar desde Julio próximo a \$6.000.- mensuales el sueldo del Agente de la Oficina

de Valparaíso. Entre paréntesis "agrario," "que" y "de" no valeu.-

Se levantó la sesión

~~Goycolea~~

~~mid Inter.~~

~~Ains Carrasco~~

~~Kinti~~

~~Cedeno~~

~~Hundt~~

~~amador Zamora~~

~~Luis David Alarcón~~ ~~ayudante~~